

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

Prof.: Artemio Mamani Characayo

Alcalde Municipal

INDICE

Contenido

Presentación.	3
RESUMEN EJECUTIVO	5
1. MARCO NORMATIVO	9
1.1. Base Legal:	9
2. MARCO TEORICO	18
2.1. Visión:.....	18
2.2. Misión:	19
2.4 Objetivo General	19
2.5 Objetivos Estratégicos.....	19
3.- DIAGNOSTICO	20
4. MATRIZ DE OBJETIVOS	25
4.1 Objetivos y Estrategias Institucionales	28
4.2 Objetivos Estratégicos con Resultados, Acciones y Responsables	29
5. MATRIZ FODA:	32
6. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES	37
7. PRESUPUESTO:	42
1. Presupuesto de Recursos POA 2018:.....	42
-Resumen de Recursos	
-Recursos por Rubros, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiado.	
2. Presupuesto por Objeto del Gasto:.....	43
-Distribución de los Recursos	
-Cálculo de Ingresos Consolidado	
-Cálculo de Egresos	
-Presupuesto de Gasto Corriente	
-Presupuesto de Gasto de Inversión	
-Planilla Salarial	
-Presupuesto de Gasto Corriente Concejo Municipal	
-Presupuesto de Gasto Corriente Ejecutivo Municipal	
-Estructura Programática	
-Presupuesto por Programas y Proyectos	
-Plan de Inversiones IDH	
8. ANEXOS	44

Presentación.

Con el mayor propósito de continuar trabajando incansablemente por el bienestar Social del Municipio de Llallagua, superando cada vez más los niveles de pobreza y atraso, hasta alcanzar mejores niveles de vida. Pese a todo el tropiezo social y económico que vive nuestro País, pese a las dificultades el compromiso y la voluntad de servir al pueblo es más que cualquier obstáculo.

En este propósito, para cada gestión fiscal, debemos formular El Plan Operativo Anual (POA) 2018 y la programación presupuestaria de tal manera de determinar los recursos municipales en función de Objetivos Institucionales, de Objetivos de Gestión y de las Actividades e Indicadores de rendimiento

En esta cualificación y cuantificación de propósitos, es que la participación ciudadana es importante a través de las instancias que corresponden, porque así lo permite el proceso democrático y la estructura de una Municipalidad Autonómica; donde la participación y la transparencia son los requisitos de gestión permanente.

En este contexto es que se ha formulado el POA para la gestión 2018, que se sustenta en tres pilares prioritarios:

a) la construcción de obras de continuidad y de obras de impacto para el Municipio de Llallagua, como el Hospital de Segundo Nivel Madre Obrera, EL Mejoramiento del Sistema de agua y alcantarillado en la mancomunidad Bustillo (Llallagua – Catavi – Siglo XX) La construcción de Nuevas Unidades Educativas la construcción de una Obra de envergadura en beneficio del Deporte la construcción del Estadio Irineo Pimentel entre otros.

b) el mayor impulso a la salud y educación, Seguridad Ciudadana, sin descuidar la cultura y el deporte, mucho menos descuidar la atención a los discapacitados, al adulto mayor, a las mujeres y niñas,

c) El fortalecimiento institucional y de Gestión Municipal, en permanente coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo para alcanzar cada vez mejores índices de eficiencia y eficacia en el desempeño de la función municipal,

d) Finalmente, se dará impulso necesario a la promoción económica, como una de las tareas a cumplir en la concepción del desarrollo sustentable como un medio para impulsar la economía regional una vez priorizadas las vocaciones productivas del Municipio.

La sinceridad y esfuerzo con el que ha trabajado el equipo de Técnico de formulación del POA 2018, ha merecido su aprobación en la Cumbre Social, donde las instituciones, sectores y distritos del Municipio de Llallagua, han aprobado el Plan Operativo Anual para la Gestión Municipal 2018.

¡Trabajando Siempre por el Desarrollo del Municipio de Llallagua y el
Norte Potosí

Prof.: Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA

RESUMEN EJECUTIVO

<p>Marco Legal de sustento</p>	<p>La Programación Operación Anual 2018 está basada en el Marco Jurídico vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, específicamente en la Constitución Política del Estado Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Control y Administración Gubernamentales, Ley de Participación y Control Social, Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional, Ley de Seguridad Ciudadana, Ley Administración presupuestaria. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482 Ley 777 Sistema de Planificación integral del estado</p> <p>Por tanto el Plan Operativo Anual 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua se encuentra También alineado a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica, el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PDES) las Directrices de planificación de Corto mediano y largo plazo.</p>
<p>Problemas principales Resolver en la gestión 2018 aprovechando las potencialidades existentes en el municipio</p>	<p>Ante algunas debilidades en el desempeño de la función pública y la constante burocratización de la institucionalidad Municipal, se plantea el Fortalecimiento integral de la institucionalidad, su transformación y práctica de los conceptos de Gestión Municipal considerando el contexto de la pluralidad social y cultural, en la búsqueda de una administración ágil y oportuna en la gestión de trámites y ejecución de proyectos, basados en los valores éticos y de compromiso social.</p> <p>a Consolidar una estructura adecuada para el Funcionamiento que permita la mayor coordinación entre las diferentes unidades. Consolidar la estructura de funcionamiento bajo un manual de funciones en el marco del plan estratégico institucional.</p> <p>Además se cuenta con la capacidad del manejo de los sistemas de información de gestión pública (SIGEP, SIGMA, SISIN-WEB, SICOES) que permiten la administración y gestión de los recursos de inversión de manera transparente e integral.</p>

En el ámbito de la infraestructura.

La demanda de nuevas infraestructuras y mejoras de las ya existentes son constante en el municipio, considerando que la población está en constante crecimiento. De ese modo son necesarias las priorizaciones de los proyectos de infraestructuras para educación, salud, deporte, Saneamiento Básico entre otros.

En ese sentido en los últimos años se fueron gestionando ante distintas entidades estatales diferentes proyectos, los mismos que serán ejecutados y concluidos en la gestión 2017 en adelante con contraparte del Gobierno Municipal de Llalagua. Y los entes del estado y la Gobernación

En el ámbito de Desarrollo Humano:

La cuestión social sigue siendo una de las áreas en la que aún hay mucho por trabajar en el siguiente año. Pues no solo están las problemáticas de educación y salud, sino también problemáticas en la familia, en la juventud, las personas de tercera edad, vivienda, deportivo, cultural, seguridad ciudadana, entre otros. Que requieren necesariamente de políticas sociales de ámbito local que coadyuven con políticas sociales de nivel central, buscando no solo la protección social, sino también que permitan el desarrollo integral y armónico de la sociedad misma para encaminarse al vivir bien.

En sentido las tareas urgentes para el próximo año son entre otros: Contribuir para el mejoramiento de la cobertura del sector de salud, reducir sustancialmente las tasas de desnutrición infantil, la mortalidad materna- infantil, mejorando la atención con calidez y calidad.

	<p>En el sector educativo, se pretende mejorar las condiciones en infraestructura y la calidad educativa, reducir el analfabetismo y prevenir la deserción escolar. Como también consolidar la mejora continua de la Provisión del Desayuno Escolar, estableciendo mecanismos de control y verificación de sus efectos benéficos en la población estudiantil.</p> <p>Promover de manera continua la recuperación de las prácticas deportivas en las diferentes disciplinas competitivas, dotando mejores condiciones de infraestructura, apoyando la realización de escenarios competitivos, recreativos y formativos.</p> <p>Así también implementar e impulsar acciones que permitan mejorar nuestra cultura ciudadana, con la finalidad de tener una comunidad, solidaria, cálida y emprendedora.</p>
<p>Justification del POA 2018</p>	<p>El Plan Operativo Anual 2018, se constituye en una bisagra entre la continuidad y la transformación enmarcada en nuestra visión de desarrollo Municipal, articulados al Plan Territorial de Desarrollo Integral PTDI De manera que el espíritu que ha guiado su elaboración es la afirmación de que buscamos consolidar programas y proyectos de envergadura y de beneficio para la comunidad en general, basados fundamentalmente en el propósito de superar niveles de pobreza en los diferentes estratos de la estructura social y económica de la población.</p>
<p>Breve Descripción del POA 2018</p>	<p>El programa operativo contempla tres capítulos centrales, donde el primero bosqueja las disposiciones generales y de carácter legal; en el segundo se describe objetivos estratégicos de la programación operativa anual.</p> <p>En el tercer capítulo se presenta la formulación del</p>

	presupuesto en sus diferentes programas, para el funcionamiento e inversión, tomando en cuenta la estructura programática, partidas de presupuestos y fuentes de financiamiento, según directrices emanadas por nuestros entes rectores: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación para el Desarrollo.
Población Beneficiada	Según el Censo de Población y Vivienda del 2012 (INE), la población del Municipio asciende a: 41.104 habitantes. La tasa de crecimiento poblacional del municipio es de 0.11 porcentual.
Entidad Ejecutora	El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, con capacidad plena en el ejercicio de sus competencias.
Vision del Gobierno Municipal	<p><i>TRANSFORMAR LLALLAGUA: EN UNA CIUDAD DE VERDAD</i></p> <p>Consolidar en una ciudad intermedia REFERENTE DEL NORTE POTOSI con infraestructura urbana y rural de vanguardia, con mayores niveles de acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios Básicos - Avances Cualitativos en - Desarrollo humano
Objetivo General de Gestión del POA 2018	<p>Impulsar el desarrollo Integral, sustentable de Transformación del Municipio de Llallagua Trabajando en la mejora siempre de la Educación, Salud, Servicios básicos, infraestructura, seguridad Ciudadana y otros, tanto en el área Urbana y El Área Rural del Municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Optimizar y focalizar la inversión pública Municipal en la Ejecución de proyectos de infraestructura urbana y Rural -Priorizar la Transparencia como paradigma en la Administración de los Recursos la gestión 2017.

1. MARCO NORMATIVO

1.1. Base Legal:

La base legal de constitución y funcionamiento de los Gobiernos Municipales se encuentra establecido en:

- a) En el marco de la **Constitución Política del Estado**; Art. 283 al 284, los cuales señalan entre otros elementos lo siguiente:

ARTÍCULO 283: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

ARTÍCULO 284:

- I. El concejo municipal estará compuesto por concejales y concejalas elegidos mediante sufragio universal.
- II. En los municipios donde existan naciones o pueblos indígenas originarios campesinos, que no constituyan una autonomía indígena originario campesino, estos podrán elegir sus representantes ante el concejo municipal de forma directa mediante normas y procedimientos principios y de acuerdo a la carta orgánica municipal.
- III. La ley determinara los criterios generales para la elección y cálculo de número de concejales y concejalas.: La Carta orgánica municipal definirá su aplicación de acuerdo a la realidad y condiciones específicas de su jurisdicción.
- IV. El concejo municipal podrá elaborar el proyecto de la carta Orgánica que será aprobada según lo dispuesto por esta constitución.

El Plan de Operaciones Anuales del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua se encuentra También alineado a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) las Directrices de planificación de mediano y largo plazo hacia la agenda patriótica,

- b) **Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, de 19 de julio de 2010. Que establece el MARCO CONSTITUCIONAL, OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN de la presente ley.**

Artículo 1. (MARCO CONSTITUCIONAL). En el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país.

Artículo 2. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

Artículo 3. (ALCANCE). El alcance de la presente Ley comprende lo siguiente: bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía, procedimiento de acceso a la autonomía y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competencial y económico financiero, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, marco general de la participación y el control social en las entidades territoriales autónomas.

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La Ley Marco de Autonomías y Descentralización tiene como ámbito de aplicación a los órganos del nivel central del Estado y a las entidades territoriales autónomas.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

Artículo 5. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas son:

1. **Unidad.-** El régimen de autonomías se fundamenta en la indivisibilidad de la soberanía y del territorio boliviano, la cohesión interna del Estado y la aplicación uniforme de las políticas de Estado.
2. **Voluntariedad.-** Las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las ciudadanas y ciudadanos de las entidades territoriales, ejercen libre y voluntariamente el derecho a acceder a la autonomía de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley.
3. **Solidaridad.-** Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.
4. **Equidad.-** La organización territorial del Estado, el ejercicio de competencias y la asignación de recursos, garantizarán el desarrollo equilibrado interterritorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana.
5. **Bien Común.-** La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.
6. **Autogobierno.-** En los departamentos, las regiones, los municipios y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la ciudadanía tiene el derecho a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado.

7. **Preexistencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.-** Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales.
8. **Igualdad.-** La relación entre las entidades territoriales autónomas es armónica, guarda proporción, trato igualitario y reciprocidad entre ellas, no admite subordinación jerárquica ni tutela entre sí.
9. **Complementariedad.-** El régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías.
10. **Reciprocidad.-** El nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.
11. **Equidad de Género.-** Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.
12. **Subsidiariedad.-** La toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera.
Los órganos del poder público tienen la obligación de auxiliar y sustituir temporalmente a aquellos que se encuentren en caso de necesidad. El Estado es el garante de la efectivización de los derechos ciudadanos.
13. **Gradualidad.-** Las entidades territoriales autónomas ejercen efectivamente sus competencias de forma progresiva y de acuerdo a sus propias capacidades.
14. **Coordinación.-** La relación armónica entre el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos constituye una obligación como base fundamental que sostiene el régimen de autonomía para garantizar el bienestar, el desarrollo, la provisión de bienes y servicios a toda la población boliviana con plena justicia social. El nivel central del Estado es responsable de la coordinación general del Estado orientando las políticas públicas en todo el territorio nacional y conduciendo la administración pública de manera integral, eficaz, eficiente y de servicio a los ciudadanos.

15. **Lealtad Institucional.-** El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas tomarán en cuenta el impacto que sus acciones puedan tener sobre el nivel central del Estado y otras entidades territoriales, evitando aquellas que las perjudiquen, promoviendo el diálogo en torno a las medidas susceptibles de afectarles negativamente, y facilitando toda información pública necesaria para su mejor desempeño; respetando el ejercicio legítimo de las competencias del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.
16. **Transparencia.-** Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.
17. **Participación y Control Social.-** Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.
18. **Provisión de Recursos Económicos.-** Es la responsabilidad compartida de los órganos públicos en la determinación de la fuente de recursos y la asignación de los mismos para el ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.

Artículo 6. (DEFINICIONES). A los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Respecto a la organización territorial:

1. **Unidad Territorial.-** Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

El territorio indígena originario campesino se constituye en unidad territorial una vez que acceda a la autonomía indígena originaria campesina.

La región podrá ser una unidad territorial de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

2. **Territorio Indígena Originario Campesino.-** Es el territorio ancestral sobre el cual reconstituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que ha adquirido esta categoría mediante el procedimiento correspondiente ante la autoridad agraria, en el marco de lo establecido en los Artículos 393 al 404 y la segunda parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado.

En aquellos casos en que el territorio indígena originario campesino cumpla los requisitos y procedimientos establecidos en la presente norma, se conformará en éste un gobierno autónomo indígena originario campesino. Este territorio será aprobado por ley como unidad territorial, adquiriendo así un doble carácter, en este caso se rige por los Artículos 269 al 305 y la primera parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

II. Respecto a la administración de las unidades territoriales:

1. **Entidad Territorial.-** Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley.
 2. **Descentralización Administrativa.-** Es la transferencia de competencias de un órgano público a una institución de la misma administración sobre la que ejerza tuición. Reglamento de la Tarjeta Empresarial y la participación de las organizaciones proveedoras de bienes y servicios a instituciones públicas N° 25964 de 6 de julio de 2000 el objetivo es reglamentar la tarjeta empresariales y la participación de las asociaciones, sociedades de pequeños productores, organizaciones económicas campesinas, organizaciones económicas artesanales, micro y pequeñas empresas urbanas y rurales proveedoras de bienes y servicios, en los procesos compras de bienes y servicios de las entidades públicas.
- c) **Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** del 09 de enero de 2014, en la que marca los lineamientos de gestión municipal, esto basado en la Ley Marco de autonomías. Con la Ley 482 se abroga la ley de municipalidades. Además como en el municipio no se cuenta con la Carta Orgánica Municipal, esta nueva Ley 482 es supletoria y está en plena vigencia. Entre sus partes más importantes señala:

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3. (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL).

I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado.

III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación.

IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal.

V. Conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal contará con su propio Tesoro Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal. El Tesoro Municipal efectuará las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de sus Empresas e Instituciones. Las Empresas e Instituciones Municipales serán clasificadas institucionalmente de forma separada por el propio Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de las directrices que emita el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 11 (Objetivos de la Política Nacional de Hidrocarburos).

Constituyen objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos:

- a) Utilizar los hidrocarburos como factor del desarrollo nacional e integral de forma sostenible y sustentable en todas las actividades económicas y servicios, tanto públicos como privados.
- b) Ejercer el control y la dirección efectiva, por parte del Estado, de la actividad hidrocarburífera en resguardo de su soberanía política y económica.
- c) Generar recursos económicos para fortalecer un proceso sustentable de Desarrollo económico y social.
- d) Garantizar, a corto, mediano y largo plazo, la **seguridad** energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.
- e) Fortalecer, técnica y económicamente, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como la empresa estatal encargada de ejecutar la Política Nacional de Hidrocarburos para garantizar el aprovechamiento soberano de la industria hidrocarburífera.
- f) Garantizar y fomentar el aprovechamiento racional de los hidrocarburos, Abasteciendo con prioridad a las necesidades internas del país.
- g) Garantizar y fomentar la industrialización, comercialización y exportación de los hidrocarburos con valor agregado.
- h) Establecer políticas competitivas de exportación, industrialización y Comercialización de los hidrocarburos y sus derivados, en beneficio de los Objetivos estratégicos del país.

Artículo 52 (Regalías y Participaciones e Impuestos).

El Titular está sujeto al pago de las siguientes regalías y participaciones sobre la Producción fiscalizada, pagaderas de manera mensual en Dólares Americanos,

o su equivalente en moneda nacional, o en especie a elección del beneficiario.

1. Una Regalía Departamental, equivalente al once por ciento (11%) de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción.
2. Una Regalía Nacional Compensatoria del uno por ciento (1%) de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 981, de 7 de marzo de 1988.
3. Una participación del seis por ciento (6%) de la Producción Nacional Fiscalizada en favor del Tesoro General de la Nación (TGN).

f) Ley 2042 de Administración presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Aplicable sin excepción a todas las entidades del sector Público.

g) Ley 2296 de Gasto Municipal, de 20 de diciembre de 2001, tiene por objeto el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de funcionamiento y de inversión.

h) Ley 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado plurinacional que reemplaza al antes llamado Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y al Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM). Esta Ley fue promulgada el 30 de diciembre de 2013, se crea este seguro en todo el territorio nacional con carácter Universal, integral y gratuito para madres embarazadas y niños hasta los 2 años, personas adultas, personas con discapacidad. Es un nuevo servicio que articula los anteriores servicios.

i) La 317 Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014, por el cual se aprueba el presupuesto General del Estado-PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2014 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

j) Ley 3791 y 378 de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), de 28 de noviembre de 2005 y de 19 de mayo de 2013 respectivamente, por el cual el Estado Boliviano establece una prestación vitalicia de carácter no retributivo a las personas de la tercera edad que no perciban renta del sistema de Seguridad Social de Largo plazo.

l) Ley 2770 Ley del Deporte, de 7 de julio de 2004, que tiene el propósito de fomentar la práctica del deporte recreativo así como el deporte competitivo, garantizando el derecho a una formación integral de la población boliviana.

m) Ley 2335 Ley Modificatoria de la Ley 2140 para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, de 5 de marzo de 2002, que introduce mejoras en la administración de recursos para la atención de riesgos y desastres en el territorio nacional.

n) Ley 264 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una vida Segura”, de 31 de julio de 2012, que define a la Seguridad Ciudadana como un

bien común esencial de prioridad nacional para el libre ejercicio de los derechos y garantías individuales y colectivas, de todos los estantes y habitantes en el territorio nacional, asignando para éste propósito recursos suficientes para la implementación de planes y programas con este objetivo.

En el marco de las **Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones** se tiene el siguiente referente normativo:

ARTÍCULO 1°.- Concepto y objeto del Sistema de Programación de Operaciones.

El Sistema de Programación de Operaciones es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Asimismo tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los objetivos y operaciones previstos en el Programa de Operaciones Anual.

ARTÍCULO 2°.- Concepto y Objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones constituyen disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades y órganos públicos.

Estas Normas no son limitativas, y no excluyen a los servidores públicos del cumplimiento de las disposiciones y normas legales que regulan la gestión pública.

ARTÍCULO 3°.- Ámbito de Aplicación de las Normas Básicas. Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria en todas las entidades y órganos públicos comprendidos en el alcance de los Artículos 3° y 4° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

ARTÍCULO 4°.- Elaboración y ajuste de Reglamentos Específicos.

Finalmente, las **Normas Básicas del Sistema de Presupuestos** establecen las siguientes precisiones:

Artículo 1° El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones, normativas, procesos e instrumentos técnicos que tiene por objeto la formulación, aprobación ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos según los programas y proyectos definidos en el marco del plan general de desarrollo económico y social del estado plurinacional.

Artículo 2° Las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos constituyen disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este sistema en las entidades y órganos públicos. Estas normas no son limitativas y no excluyen a los servidores públicos del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la gestión pública.

ñ) **Ley 341 de los Derechos de Participación y Control social,**

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación a los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 8.- En el marco de la presente Ley, el derecho de la Participación y Control Social se efectúa a través de:

1. Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.
2. Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales.
3. Realizar Control Social y acceder a información documentada sobre la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades.
5. No ser discriminada o discriminado en el ejercicio de la Participación y Control Social.
9. Participar en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades del Estado Plurinacional.
14. Participar y ejercer Control Social en el desarrollo energético, hidrocarburífero y forestal, a empresas, instituciones y comunidades.
15. Participar y ejercer Control Social en el desarrollo de la cadena productiva minera en todas sus etapas.
17. Ser parte activa de la entidad de planificación participativa, prevista en el Artículo 317 de la Constitución Política del Estado.

2. MARCO TEORICO

Según lo establece el SPIEP (Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional), existe en el país un nuevo enfoque que señala: “La toma de conciencia política y la determinación de los movimientos sociales de pasar de la resistencia a este modelo excluyente y depredador y la lucha por sus reivindicaciones, a la lucha por conquistar el poder político, ha llevado a crear nuevos escenarios de transformación económica, política, social y territorial, que exige la vigencia de una concepción de desarrollo, o más propiamente de transformación que se expresa en el **Vivir Bien**, que emerge desde las entrañas de los pueblos y comunidades indígenas originario campesinas, que requiere de un nuevo **modelo de Economía y de Estado** basado en el Socialismo Comunitario, y de una nueva concepción de **gestión Pública**, intercultural, comunitario y plurinacional, que articula el poder social y comunitario en el Estado Integral. En este marco es que tenemos la misión de construir la nueva concepción de **desarrollo planificado**.”¹

Asimismo, el SPIEP también hace énfasis en el significado de lo que se considera “Vivir Bien”, y al respecto indica: “el SPIEP considera el vivir bien de los pueblos originarios, traducido como el “convivir”, es decir, la planificación debe tomar en cuenta la visión de desarrollo cosmocéntrica, en el entendido de que no es el hombre, sino el cosmos y la madre tierra el centro de las dinámicas espiritual, material, económica, social y política”.... “asimismo, todo proceso de planificación, a partir del nuevo SPIEP, debe partir de valores culturales que reflejen el encuentro complementario y recíproco entre culturas, entre campo y ciudad, entre pueblos y comunidades, entre departamentos, regiones, municipios y de territorios indígena originario campesino, respetando la diversidad e identidades culturales.”

2.1. Visión:

TRANSFORMAR LLALLAGUA: Se está transformando y consolidado en una ciudad intermedia, de oportunidades con infraestructura urbana y rural de vanguardia, con mayores niveles de acceso a servicios básicos, con avances cualitativos en desarrollo humano articulado al desarrollo económico local y urbano territorial, con calidad ambiental, con identidad cultural propia y valores ciudadanos comunes en la búsqueda de la *satisfacción plena de las necesidades de la sociedad civil en el marco del vivir bien y la visión plural*”.

2.2. Misión:

El Gobierno Autónomo del Municipio de Llalagua, es la entidad de derecho Público con personería jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de vecinos asentados en una jurisdicción territorial determinada, participa en la realización de los fines del Estado, y sus finalidades según Ley Marco de Autonomías N° 031, y Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Por tanto nuestra misión como institución pública autónoma es trabajar y contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de la sociedad a través de la producción de bienes, normas y servicios orientados al bienestar económico, social, cultural y ambiental de la población del municipio y del desarrollo de sus vocaciones productivas mediante la captación y administración de sus recursos de manera equitativa y plural”.

2.4 Objetivo General

Impulsar el desarrollo Integral, sustentable de Transformación del Municipio de Llalagua Trabajando en la mejora siempre de la Educación, Salud, Servicios Básicos, infraestructura, seguridad Ciudadana y otros, tanto en el área urbana y el área rural del municipio

2.5 Objetivos Estratégicos

Programar y Ejecutar El Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo

Optimizar y focalizar la inversión pública Municipal en la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y Rural

Priorizar la Transparencia como paradigma en la Administración Municipal **!SIEMPRE!**

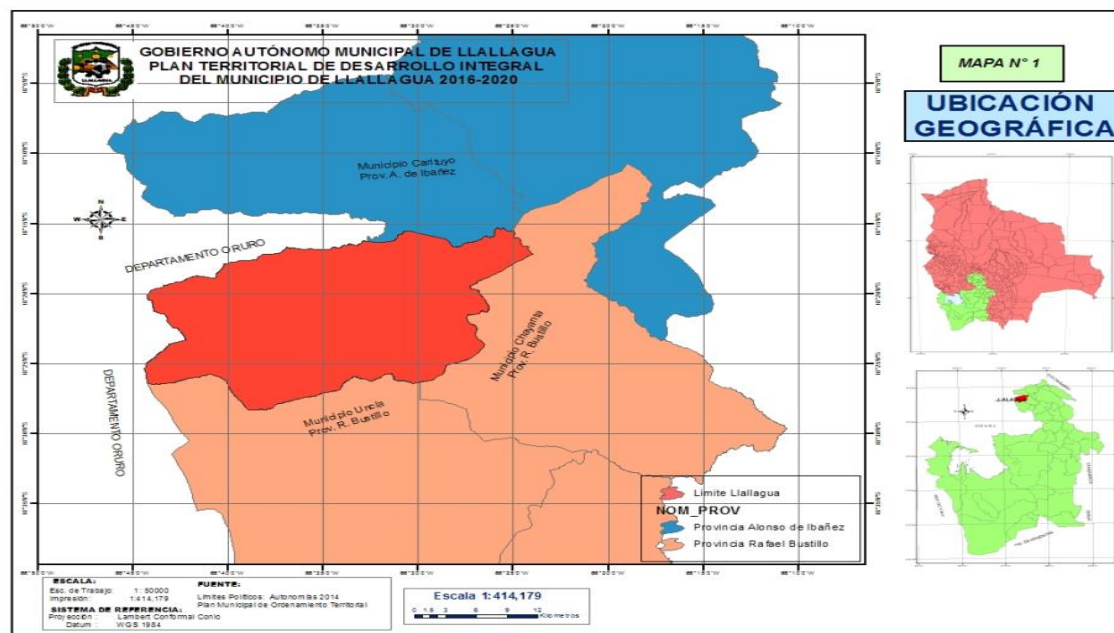
3.- DIAGNOSTICO

Situación Actual

En 1899, Llallagua fue creada como Cantón por el Decreto Supremo de 27 de diciembre del mismo año, posteriormente en 1957, por Ley de 22 de diciembre, fue instituido como capital de la Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo, adquiriendo así su independencia administrativa con relación a la comuna de Uncía a partir del 1° de agosto de 1958. Finalmente por Ley del 10 de noviembre de 1986 es reconocida como ciudad.

El Municipio de Llallagua se encuentra ubicado al Norte del Departamento de Potosí, en la provincia Rafael Bustillos, corresponde a la tercera sección municipal. Su accesibilidad vial, es a través de la ruta Oruro - Huanuni - Llallagua. El municipio está a una distancia aproximada de más de 200 km. de la ciudad de Potosí y 95 km de la Ciudad de Oruro. Según el Instituto Geográfico Militar, se encuentra situado en la tercera sección municipal de la provincia Rafael Bustillo, en la parte norte del Departamento de Potosí, su ubicación geográfica es de 18°25' de latitud sur y 66°35' de longitud Oeste, su altitud se encuentra a una altitud de 3901 m.s.n.m.

Mapa N° 1: Ubicación Geográfica, Municipio de Llallagua



Fuente: Atlas de Mapas PTDI GAM Llallagua

El Plan Estratégico Institucional – PEI delinea fundamentalmente la relevancia del FODA, es un proceso de planificar para ver lo interno y lo externo en ese sentido que se realizó el levantamiento de información primaria y secundaria, recolección de datos y acciones institucionales recopilados del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) a partir de encuesta a las autoridades municipales, funcionales, funcionarios municipales; sobre la base de esta información se realizó el análisis situacional, que determino las necesidades de gestión institucional para el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

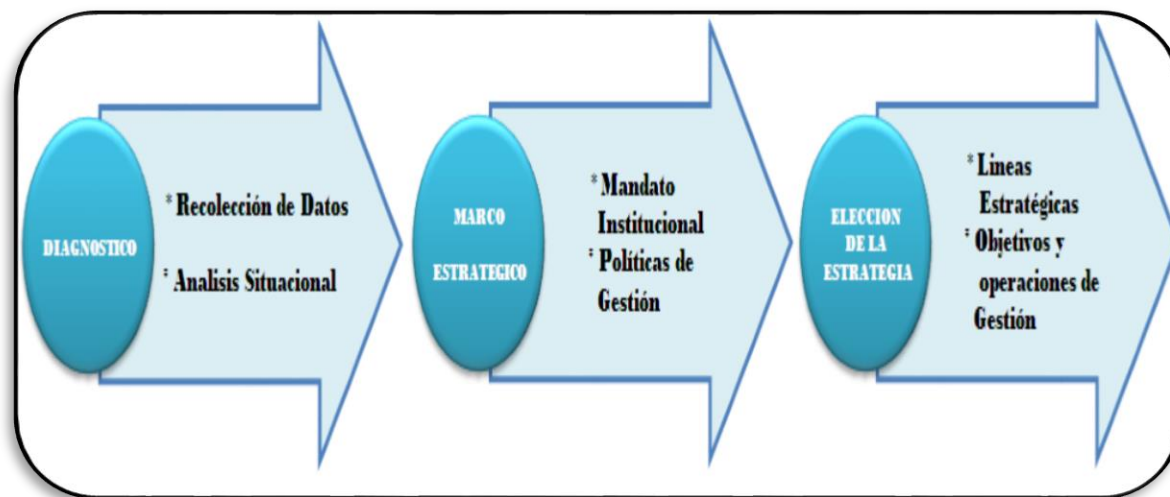
Identificación Del Marco Estratégico

Esta etapa se desarrolló en base a indicadores logrados en el análisis situacional del Municipio de Llalagua, vale decir, se hizo un auto análisis de la naturaleza institucional, reconociendo el rol institucional que tiene, además del mandato legal por el que fue concebido y con ello establecer su propio proyecto político de desarrollo institucional para cumplir su mandato (Visión).

La Construcción Y Elección Estratégica

Es la etapa de la toma de decisiones, en el que se define QUE HARÁ el Gobierno Autónoma Municipal de Llalagua, y él COMO LA HARÁ para cumplir sus mandatos, en base al análisis situacional se eligió la estrategia.

Figura N° 2: Esquema de la metodología para la elaboración del PEI



Asimismo se identificaron los niveles de planificación del Plan Estratégico Institucional (PEI), es decir debe ser estratégica, con capacidad programática y técnicamente operativa de acuerdo a los Lineamientos metodológicos que establecen la estructura, características y contenido mínimo del PEI; mismos que deberán

ser elaborados de forma articulada, simultánea y compatible con los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI, Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) y/o Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) para “Vivir Bien”, según corresponda, el mismo está representado adjunto cuadro:

Cuadro N° 1: Niveles de la Planificación Acuerdo al PEI

	NIVELES DE PLANIFICACIÓN	¿POR QUÉ Y PARA QUE SIRVE?	CONTENIDO
P	Estratégica (perspectiva de mediano plazo y corto plazo)	Facilita la construcción de la visión, la misión institucional y la elaboración de Objetivos Estratégicos. Exige al grupo organizado precisar lo que quiere "Ser y Hacer" en el mediano plazo.	Visión Misión Análisis FODA Objetivos Estratégicos
E	Programática (construcción de escenarios y definición de actividades)	Establece las Estrategias y Tácticas, las cuales nos permitirán alcanzar los objetivos estratégicos. Es necesario enfatizar que el nivel programático se convierte en el puente que articula el nivel Estratégico con el nivel Operativo.	Formulación de Estrategias Tácticas a implementar Resultados a alcanzar Indicadores de impacto
I	Operativa (Estrategia de intervención técnica y financiera)	Establece con claridad las actividades, metas y acciones que se deben alcanzar en el corto plazo, para garantizar exitosamente el logro de los objetivos.	Modelo de gestión Definición de las actividades Tareas (responsables, costos, metas y cronograma)

Análisis Interno

Atribuciones, Competencias Y Productos

Las Atribuciones, competencias y productos de quienes forman parte del Gobierno Autónomo Municipal están ampliamente descritos por el ordenamiento jurídico vigente.

El gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

Concejo Municipal (Art. 16 Ley 482)

Con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

Elaborar y aprobar el Reglamento General del CM, organizar su directiva conforme a su reglamento (dos tercios de votos del total de sus miembros).

En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Elaborar, aprobar y ejecutar su POA y presupuesto y sus reformulados.

Designar a la MAE del concejo municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero.

Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles, de su presentación, el POA, presupuesto municipal y sus reformulados.

Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a LM, aprobar contratos de acuerdo a LM.

Aprobar en 30 días calendario, el PTDI a propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal. Actualmente es los PTDIs, de acuerdo a la LEY N° 777 – SPIE.

Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación territorial, en base a los lineamientos de la Ley N° 777 – SPIE (Sistema de Planificación Integral del Estado).

Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías y Secretarios Municipales, sus instituciones y empresas públicas.

Aprobar, modificar o suprimir Mediante LM las tasas y patentes a la actividad económica.

A propuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, aprobar, modificar o suprimir mediante Ley Municipal los impuestos de dominio exclusivo del Gobierno autónomo Municipal.

Autorizar la Participación del Gobierno Autónomo Municipal en la conformación de regiones, mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos municipales públicos y privados.

Órgano Ejecutivo Municipal (art. 26 ley 482)

Presidido por un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. El Alcalde será elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

Del Alcalde:

El Alcalde es la máxima autoridad ejecutiva, representativa y administrativa del Municipio. El alcalde es la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal tiene a su cargo la dirección, promoción, gestión y supervisión del desarrollo urbano y rural.

El territorio esta administrado por el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua Gobernado por su alcalde como ejecutivo MAE, los secretarios y el personal de apoyo a las actividades para el desarrollo del municipio.

A ellos se suman los sub alcaldes de los distritos los que ayudan con el alcalde en la ejecución de obras o proyectos que beneficien a las comunidades, en el tema de Educación y salud también estos están administrados por sus directores los mismos preparan los POAS anuales en coordinación de los representantes distritales y los aprueba la comunidad en conjunto.

2.1.2 Principios y Valores

Los principios, que orientan a la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) se detallan:

La integralidad, determina que las decisiones adoptadas en el proceso de planificación participativa se asienten en la interrelación e interdependencia de: El ámbito económico, el ámbito social, el uso racional de los recursos naturales y la gobernabilidad.

La Subsidiariedad, en el marco del principio de gestión descentralizada se establece que cuando las capacidades técnicas y de recursos de los GAMs. Fueran rebasadas; deberán generarse mecanismos de apoyo y soporte a nivel departamental y si corresponde a nivel nacional.

La participación social, determina el carácter participativo del proceso de planificación en todas sus fases, etapas y niveles, en particular en el establecimiento de las prioridades de la demanda social y su compatibilización con la oferta Municipal.

La equidad, asegura en el plan y programas de desarrollo, una mejor correlación de la diversidad social, cultural, étnica y territorial en la participación en los procesos de toma de decisiones, en el acceso a los recursos productivos, financieros y no financieros, y en las oportunidades y servicios.

La eficiencia, optimiza en el plan, programas y proyectos el uso de los recursos para maximizar la satisfacción de la demanda social.

Orientación Productiva, busca combatir la pobreza con la generación de ingresos permanentes, diversificando y fomentando la actividad económica de la región dando impulsos al crecimiento, desarrollando las cadenas productivas.

La continuidad, y el financiamiento de futuros costos/gastos deben ser garantizados; velar por que el proyecto sobreviva sin ayuda externa (lograr auto sostenibilidad).

Corresponsabilidad, y participación exigir una contraparte importante (en dinero o especie) de los beneficiados, para crear un sentimiento de "dueño" de la obra y/o empoderamiento.

Flexibilidad, este enfoque permitirá la revisión y ajustes necesarios para introducir las modificaciones precisas y mejorar la calidad de las intervenciones.

Comunicación, como medio para alcanzar una participación plena en igualdad de condiciones y generar la apropiación y empoderamiento de los contenidos del plan y especialmente el compromiso para su ejecución.

Los valores, organizacionales que orientan a la elaboración e implementación del PEI:

Equidad

Prestación de servicios con alta calidad, evitando las diferencias en los resultados y la discriminación en los procesos.

Participación Viabilizada de política, buscando la cooperación y la multiplicación de los recursos tanto externo como interno.

4. MATRIZ DE OBJETIVOS

POLITICA	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIONES ESTRATEGICAS
Erradicar la extrema pobreza en el municipio de Llallagua	Mejorar los niveles de atención de los programas sociales, orientados a la población en pobreza y extrema pobreza y grupos vulnerables.	<p>Continuar con los programas sociales a través de la entrega de los bonos: Renta Dignidad, Bono Juana Azurduy.</p> <p>Continuar con la implementación de programas y proyectos para la provisión de servicios básicos (agua, saneamiento básico, mejoramiento de viviendas y energía) de acuerdo a las diferentes realidades socioculturales del Municipio.</p> <p>Impulsar programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>Promover el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.</p> <p>Fortalecer a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Realizar el seguimiento estricto al cumplimiento de los derechos laborales y sociales en zonas de riesgos a través de las Defensorías.</p>
	Combatir la explotación y el racismo en el Municipio de Llallagua.	Implementar acciones para la aplicación de la ley 045 a través de las instituciones encargadas del GM de Llallagua.
Acceso a los servicios básicos con calidad y sostenibilidad el marco de los principios de accesibilidad, calidad, continuidad, tarifas equitativas, con la participación y control social en el Municipio de	Ampliar la cobertura de los servicios sostenibles de agua y saneamiento en comunidades urbanas y rurales.	<p>Ampliar de manera concurrente los servicios de agua potable en el área urbana y rural, con participación, tecnología adecuada y corresponsabilidad de la comunidad en su uso y mantenimiento.</p> <p>Desarrollar estrategias concurrentes para la gestión ambiental y control de calidad del agua para consumo humano (urbano y rural), a través de la implementación del Programa de Control de Calidad de Agua en las Empresas Públicas de Servicio de Agua (EPSAs).</p> <p>Incrementar la cobertura de servicios de alcantarillado y saneamiento en el área urbana con enfoque de reúso (cultivo restringido y/o energía) y</p>

Llallagua		<p>corresponsabilidad de la población en el uso y mantenimiento adecuado del sistema.</p> <p>Ampliar la cobertura de alcantarillado y saneamiento en el área rural con participación y tecnología apropiada y pertinencia a la cultura de las comunidades rurales.</p>
	Ampliar la cobertura universal del servicio energía eléctrica en el territorio municipal.	<p>Extender y densificar las redes en el área urbana y rural.</p> <p>Aplicar energías alternativas en el área rural dispersa, facilitando el acceso a paneles solares en comunidades más alejadas.</p>
	Integrar el territorio Municipal mediante un Sistema de Caminos vecinales, creando las condiciones adecuadas para el impulso al desarrollo productivo, a la gestión territorial del Municipio, y los flujos poblacionales entre las diferentes comunidades.	<p>Construir y rehabilitar nuevos tramos carreteros vinculados a la Red Vial Fundamental y vecinal.</p> <p>Construir puentes peatonales y vehiculares y accesos.</p>
	Mejorar y Ampliar la infraestructura vial de la ciudad de Llallagua	<p>Construir y refaccionar calles, puentes, pasarelas, aceras, parques, plazas y otras de la ciudad de Llallagua.</p>
Proveer una salud integral y universal, una educación descolonizadora, despatriarcalizadora, liberadora, intra e intercultural, comunitaria, crítica y transformadora, así	Universalizar el acceso a los servicios de salud, la prevención de las enfermedades, así como la ampliación y mejora de la	<p>Consolidar el financiamiento del sector salud y la aplicación de la Ley N° 475 en el Municipio de Llallagua.</p> <p>Consolidar el Sistema Único de Información en Salud (SUIS).</p> <p>Ampliar las acciones MI SALUD y TELESALUD en el municipio de Llallagua.</p> <p>Ampliar la capacidad de atención de los servicios de salud ofertando servicios especializados.</p>

<p>como un acceso universal a la diversidad de prácticas deportivas para formar hombres y mujeres saludables.</p>	<p>capacidad de atención de los establecimientos de salud con mejor infraestructura, equipamiento y recursos humanos de calidad y calidez con enfoque intercultural.</p>	<p>Brindar atención médica a la población casa por casa de manera gratuita y fortalecer los centros de salud.</p> <p>Consolidar la participación social en salud a nivel municipal de manera participativa e intersectorial la problemática en salud y promuevan hábitos de alimentación saludable.</p> <p>Incidir sobre las determinantes de la salud a través de acciones de promoción y prevención de la enfermedad, movilización social, educación en salud, alianzas estratégicas y reorientación de servicios.</p> <p>Mantener e Implementar actividades de prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles.</p> <p>Dotar de recursos humanos calificados a los establecimientos de salud para mejorar su capacidad resolutive.</p> <p>Articular acciones entre sectores para incidir en los factores de riesgo.</p> <p>Fortalecer y rescatar los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional ancestral boliviana.</p>
	<p>Consolidar el modelo educativo socio comunitario productivo en los niveles inicial, primario y secundario, así como la ampliación del acceso a la formación superior técnica y universitaria y a la educación alternativa y especial.</p>	<p>Ampliar la oferta educativa en todo el Sistema Educativo Municipal.</p> <p>Brindar acceso a programas de alfabetización y post alfabetización.</p> <p>Fortalecer el Modelo Educativo Socio comunitario Productivo en todo el Sistema Educativo garantizando su mejora continua.</p> <p>Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento acordes al Modelo Educativo socio comunitario Productivo.</p> <p>Promover el desarrollo integral de las y los estudiantes.</p> <p>Fortalecer la gestión institucional del Sistema Educativo Plurinacional.</p> <p>Consolidar la educación productiva comunitaria articulada al desarrollo integral local y nacional.</p> <p>Fortalecer la innovación y la investigación aplicada dando respuesta a las problemáticas de los sectores socio productivos.</p>

	<p>Promover y fomentar el deporte a través de la ampliación de la infraestructura deportiva, la promoción de la formación profesional para la actividad deportiva en las diferentes disciplinas e incentivar a los deportistas que representen al Municipio en competencias nacionales.</p>	<p>Realizar la construcción de infraestructura deportiva Municipal.</p> <p>Promover, fomentar, proteger, regular y desarrollar los derechos fundamentales y garantías constitucionales referentes al deporte, cultura física y recreación.</p> <p>Desarrollar actividades deportivas, de cultura física y recreacional, destinadas a fomentar la participación masiva de las personas.</p> <p>Contribuir al desarrollo del deporte, con la organización de eventos deportivos de alcance Distrital y Municipal.</p> <p>Preparar deportistas competitivos que representen al Municipio de Llalagua en competiciones de carácter Departamental y nacional.</p> <p>Fortalecer el desarrollo de los "Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales" en el Municipio.</p>
--	---	--

4.1 Objetivos y Estrategias Institucionales

Los objetivos estratégicos, deben constituirse en el motor principal de la municipalidad, el desarrollo de las vocaciones productivas mediante la captación de sus recursos y correcta administración equitativa y plural, satisfaciendo las necesidades de la población y estableciendo condiciones objetivas al desarrollo Integral del municipio.

Objetivo General

Garantizar la gestión municipal, administrativa y técnica de acuerdo a atribuciones y competencias asignadas en el marco legal, contribuyendo al desarrollo y crecimiento económico integral a través de la satisfacción de las demandas y necesidades de la sociedad con producción de bienes, normas y servicios orientados al bienestar económico, social, cultural, turístico y ambiental de la población del Municipio de Llalagua", optimizando y focalizando la inversión pública municipal en la ejecución de proyectos de infraestructura, también en el apoyo a la formación del capital humano; mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la generación de ingresos y empleo con acceso a los servicios básicos; agua, alcantarillado, vivienda, electricidad, educación y salud, articulando las metas, resultados y acciones del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) al PDES, para contribuir el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Patriótica 2025, para el **"Vivir Bien"**.

Objetivos Específicos	Estrategias
Fortalecer el uso racional y sostenible de los recursos naturales a partir de la gestión ambiental y el fomento de la conservación, para mejorar las condiciones del medio ambiente y la prevención de desastres naturales de la Gestión de riesgos, promoviendo el uso eficiente y aprovechamiento de los suelos, recursos hídricos, fauna, flora para incrementar la relación desarrollo – ecosistema.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprovechar la eficiente disponibilidad de los suelos, agua, flora, fauna con un adecuado apoyo financiero principalmente técnico de las Instituciones de Desarrollo Productivo. ✓ Superar la escasez de suelos, pérdida de material vegetativo por aspectos de erosión de carácter eólica e hídrica. ✓ Promover y mejorar la capacidad de uso y manejo sostenible de los recursos natural.
Mejorar dispositivos de acceso de la población a servicios básicos y/o públicos como; educación salud, servicios básicos (agua, alcantarillado, vivienda, energía eléctrica, transporte), para revertir el bajo índice de las Necesidades Básicas Insatisfechas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprovechar los niveles de cobertura y equipamiento de los servicios sociales de: Educación, salud, vivienda. Servicios básicos y seguridad ciudadana, a partir de la optimización de recursos financieros asignados para cada acción a desarrollar.
Generar mayores niveles de la producción agropecuaria mediante acciones adecuados y condiciones específicas, para fortalecer el desarrollo económico a partir de la promoción económica de las cadenas productivas potenciales del municipio (agrícola, pecuario, frutícola, artesanal y turístico).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Potenciar y fortalecer el sector productivo promoviendo la valorización de sus capacidades productivas para mejorar los ingresos de las familias. ✓ Aprovechar las cadenas productivas a partir de la capacidad productiva: Agrícola, pecuaria, frutícola frente a la contingencia de la falta de recursos de las instituciones que cooperan.

4.2 Objetivos Estratégicos con Resultados, Acciones y Responsables

AREAS DE EXITOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSABLE
POLITICA Y GOBERNABILIDAD	2016 al 2020 promover y fortalecer una gestión moderna, eficiente, transparente, a través del mejoramiento y fortalecimiento de los niveles institucionales con los actores sociales.	R 1 Autoridades municipales capacitados que liderizan los procesos de desarrollo institucional manteniendo permanente comunicación con la población e institucionales	Informes a la sociedad civil con relación a sus proyectos priorizados en el POA PEI Y PTDI	Alcalde Municipal y Concejo Municipal
			Capacitación al Ejecutivo municipal y Concejo Municipal en Liderazgo y gestión municipal, finanzas,	Alcalde Municipal y Concejo Municipal

			etc.	
		R 2 Las autoridades municipales mantienen estabilidad, política demostrando buena Gobernabilidad	Difundir las actividades y logros de cada gestión Municipal El ejecutivo Municipal presenta informes al C.M. y al control social sobre los resultados de gestión	Alcalde Municipal Concejo Municipal Equipo Técnico Alcalde Municipal Equipo Técnico
AREAS DE EXITOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RESULTADOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSABLE
ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL	Durante la gestión 2016 al 2020 Fortalecer y consolidar los recurso humanos competitivos y creativos que permita el desarrollo de la administración Municipal. A fin de brindar servicios de mayor calidad y buscar satisfacer las necesidades y expectativas de la población.	R1 Funcionarios públicos desarrollan sus actividades teniendo comunicación horizontal	Establecer un sistema de comunicación horizontal entre todas las unidades dependientes para mayor fluidez de la información.	Secretaría Administrativo unidad de Planificación
		R2 Personal capacitado especializado y suficiente que garantiza la gestión municipal	Formulación y ejecución de programas de capacitación permanente al personal técnico, administrativo y de servicios en gestión de proyectos, fortalecimiento municipal y gestión administrativa	Alcalde Municipal Secretaria Administrativo y Financiera, Secretaria Técnica
		R3 Gobierno Municipal desarrolla sus actividades de manera coordinada, planificando sus actividades teniendo una evaluación permanente de su personal	Establecimiento de un sistema de MOTIVACION al personal destacado, como incentivo al desempeño laboral (Ejem. Reconocimientos, distinciones, diplomas, otros)	Alcalde Municipal Secretaria Administrativa Financiera

		R 3. Municipio de Ilalagua líder en el desarrollo	Diseño y ejecución de imagen Corporativa Municipal	Unidad de Comunicación
			Preparación e impresión de Memorias anual de gestión	Alcalde Municipal Concejo Municipal Secretarías
AREA DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RESULTADOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSABLE
FINANCIERA	Durante la gestión 2016 al 2020 orientar a la modernización del sistema administrativo Financiero. Con la disposición de recursos Económicos para la ejecución de políticas institucionales, mejorar las recaudaciones en forma transparente, en el marco de las normas vigentes. Promoviendo el desarrollo sostenible del Municipio.	R 1. La Municipalidad cuenta con personal eficiente con conocimientos plenos sobre el manejo financiero del Municipio	Actualización y capacitación sobre los siete sistemas establecidas en la 1178	Secretaría Administrativa y Financiera
			Actualización Padrón Municipal de contribuyentes	Secretaría Administrativa y Financiera
			Capacitación de Recursos Humanos en gestión financiera y administrativa.	Secretaría Administrativa y Financiera
		R2 La Secretaría Administrativa cuenta con medios suficientes para el desempeño de sus funciones, estableciendo una información financiera transparente.	Dotar de equipamiento necesario a las diferentes Unidades.	Secretaría Administrativa y Financiera
			Establecimiento de un sistema de información financiera transparente en medios virtuales.	Secretaría Administrativa y Financiera
			Fortalecimiento a la Unidades de ingresos municipales	Secretaría Administrativa y Financiera
			Adquisición de vehículo para seguimiento de las unidades de SLIM y DNA	Secretaría Administrativa y Financiera

AREA DE ÉXITO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	RESULTADOS	ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSABLE
INVERSION Y SERVICIOS	Mejorar las capacidades, habilidades y destrezas en la cobertura de proyectos y servicios, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y económicas de la población atendida	R 1 El equipo técnico del municipio brinda de forma eficiente en la gestión de proyectos y servicios	Dotar a los servicios municipales el equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento.	Secretaría Técnica y Unidad de Planificación
		R 2 Personal Calificado en gestión de proyectos y servicios	Capacitación de los recursos humanos en Medio Ambiente	Secretaría Técnica

5. MATRIZ FODA:

Como técnica de proyección, nos permitirá contar con información valiosa proveniente de personas involucradas con la administración de la institución y que pueden aportar ideas para el futuro organizacional. Es necesario señalar que la intuición y la creatividad de los involucrados es parte fundamental del proceso de análisis que nos permitirá construir un municipio con futuro Institucional Concertado, pluralista y Equitativo sostenible.

El resultado se traduce en propuestas y proyectos específicos (planteados desde las necesidades particulares) tendientes a satisfacer a los clientes internos; enfocándolo en los ejes de trabajo de los diferentes organismos. Tomando como base fundamental las acciones insertados en el PTDI articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) de acuerdo a las normativas vigentes para este efecto.

INTERNAS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	AREA POLITICA	AREA POLITICA
	<p>Existe una participación activa de las organizaciones sociales, políticas y originarias, en las actividades municipales.</p> <p>Se tiene estabilidad política aunque relativa, que permite contribuir a la gestión y gobernabilidad municipal</p>	<p>Distintas corrientes políticas entre el Honorable Alcalde y el Concejo Municipal, generan distintos puntos de vista y a vez oposición.</p>

<p>Se cuenta con un Concejo constituido y en funcionamiento.</p>	
<p>AREA ORGANIZACIONAL</p>	<p>AREA ORGANIZACIONAL</p>
<p>EL Municipio cuenta con un buen grupo de Recursos Humanos multidisciplinario. Se tiene 7 sub alcaldías con personal administrativo y técnico Se cuenta con varios manuales de funciones Se cuentas con los reglamentos que establece la 1178 Los Recursos Humanos del municipio son calificados y adecuados a las funciones. Se tiene el Plan Territorial de Desarrollo Integral. Se cuenta con una estructura organizacional, orgánica y funcional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> > Regular comunicación efectiva y oportuna en tres los tres niveles (Concejo, Alcalde y Equipo Técnico) > Escasa socialización de los reglamentos y manuales > Limitada dotación de equipos, herramientas de trabajo en las unidades > No se cuenta con un Plan Estratégico institucional > Bajos ingresos económicos propios > Falta cursos de capacitación a todas las unidades de la alcaldía
<p>AREA FINANCIERA</p>	<p>AREA FINANCIERA</p>
<p>Buena capacidad en Gestión de recursos de contraparte para el Municipio. Los recursos humanos en el área administrativa tienen especialización.</p>	<p>Falta de Implementación de Políticas, normas y reglamentos de regulación e incremento de ingresos propios. Padrón municipal de contribuyentes desactualizado Arancel de tasas y patentes desactualizado No disponen de un sistema de catastro</p>
<p>AREA TECNICA</p>	<p>AREA TECNICA</p>
<p>Está compuesto por un staff de técnicos a nivel de licenciatura. La Municipalidad destina la mayor inversión en obras de infraestructura. Se establece como prioridad del municipio el apoyar al desarrollo humano y turístico Priorización de obras en cuanto a salud, educación e infraestructura.</p>	<p>El equipamiento técnico es insuficiente para cumplir con los diferentes compromisos de proyectos. Falta de coordinación y concertación interna entre personal y autoridades ejecutivas.</p>

INTERNAS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	AREA POLITICA	AREA POLITICA
	<p>Existe una participación activa de las organizaciones sociales, políticas y originarias, en las actividades municipales.</p> <p>Se tiene estabilidad política aunque relativa, que permite contribuir a la gestión y gobernabilidad municipal</p> <p>Se cuenta con un Concejo constituido y en funcionamiento.</p>	<p>Distintas corrientes políticas entre el Honorable Alcalde y el Concejo Municipal, generan distintos puntos de vista y a vez oposición.</p>
	AREA ORGANIZACIONAL	AREA ORGANIZACIONAL
	<p>EL Municipio cuenta con un buen grupo de Recursos Humanos multidisciplinario.</p> <p>Se tiene 7 sub alcaldías con personal administrativo y técnico</p> <p>Se cuenta con varios manuales de funciones</p> <p>Se cuentas con los reglamentos que establece la 1178</p> <p>Los Recursos Humanos del municipio son calificados y adecuados a las funciones.</p> <p>Se tiene el Plan Territorial de Desarrollo Integral.</p> <p>Se cuenta con una estructura organizacional, orgánica y funcional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Regular comunicación efectiva y oportuna en tres los tres niveles (Concejo, Alcalde y Equipo Técnico) ➤ Escasa socialización de los reglamentos y manuales ➤ Limitada dotación de equipos, herramientas de trabajo en las unidades ➤ No se cuenta con un Plan Estratégico institucional ➤ Bajos ingresos económicos propios ➤ Falta cursos de capacitación a todas las unidades de la alcaldía
	AREA FINANCIERA	AREA FINANCIERA
<p>Buena capacidad en Gestión de recursos de contraparte para el Municipio.</p> <p>Los recursos humanos en el área administrativa tienen especialización.</p>	<p>Falta de Implementación de Políticas, normas y reglamentos de regulación e incremento de ingresos propios.</p> <p>Padrón municipal de contribuyentes desactualizado</p> <p>Arancel de tasas y patentes desactualizado</p> <p>No disponen de un sistema de catastro</p>	

	AREA TECNICA	AREA TECNICA
	<p>Está compuesto por un staff de técnicos a nivel de licenciatura.</p> <p>La Municipalidad destina la mayor inversión en obras de infraestructura.</p> <p>Se establece como prioridad del municipio el apoyar al desarrollo humano y turístico</p> <p>Priorización de obras en cuanto a salud, educación e infraestructura.</p>	<p>El equipamiento técnico es insuficiente para cumplir con los diferentes compromisos de proyectos.</p> <p>Falta de coordinación y concertación interna entre personal y autoridades ejecutivas.</p>

EXTERNAS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
	AREA POLITICA	AREA POLITICA
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Permanente disposición de coordinación con el control social <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se tienen Convenios interinstitucionales ➤ Disponibilidad del gobierno nacional para coordinar acciones con el gobierno Municipal. ➤ Difundir las actividades y logros de la gestión Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La crítica social que se ejerce hacia el Municipio debilita la imagen institucional que tiene el Gobierno municipal de Llalagua.
	AREA INSTITUCIONAL	AREA INSTITUCIONAL
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitación a través de cursos, talleres y seminarios al Equipo técnico, Concejo Municipal y Ejecutivo, por parte de entidades gubernamentales o no gubernamentales ➤ Disponibilidad para trabajar con instituciones públicas y privadas. ➤ Existencia de recursos naturales para el desarrollo agropecuario. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La disminución de recursos asignados por el gobierno central cada gestión Falta de conciencia de conservación de los bienes del Municipio
AREA FINANCIERA	AREA FINANCIERA	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se cuenta con una gran capacidad de gestión Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elevados niveles de evasión tributaria en los contribuyentes 	

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Municipio potencial en producción minera, agropecuaria, artesanal y turística. ➤ Se cuenta con profesionales consultores que apoyan a una gestión eficiente y concertada 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La disminución de recursos asignados por el gobierno Central cada gestión. ➤ Se proyecta la inversión con proyectos Pequeños en los cuales no se ve el impacto ni el benéfico
--	---	--

Nivel de análisis Matriz FODA

Nivel Político

Radica en socializar la información de la gestión, fortalecer el relacionamiento y la comunicación permanente con organismos internacionales de financiamiento y asistencia técnica, con actores sociales e institucionales del municipio, del nivel departamental y nacional, para lograr su participación, integración e involucramiento en la gestión edilicia, consolidando alianza estratégicas para la ejecución de políticas públicas municipales.

Nivel Institucional

Implica lograr convergencia y articulación de las acciones del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), enmarcados en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) el cual conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional, en el marco del “**Vivir Bien**”, la cual establece planes a largo plazo PGDES, mediando plazo PDES, PTDI, PEI de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos, articulado con los objetivos Estratégicos institucional y los objetivos de gestión del POA y el presupuesto institucional. Además implica contar y aplicar una estructura orgánica e instrumentos de organización acordes a los objetivos estratégicos y a los principios básicos de administración y equidad social, contar con personal de perfiles adecuados a sus funciones, capacitado y con estabilidad funcionaria y canales internos de comunicación e información fortalecidos.

Al hablar del nivel Institucional nos estamos refiriendo, a la actividad interna de la institución, a la capacidad de planificación, ejecución y control de sus actividades; también se está hablando de una adecuada estructuración, coordinación y mejor aprovechamiento y fortalecimiento del capital humano de la institución, en síntesis el análisis de este nivel pretende consolidar el modelo administrativo municipal de gerencia pública, de forma que se pueda consolidar una institución, fortalecida en sus capacidades Institucionales.

Nivel Financiero e Inversiones

Comprende el saneamiento de las finanzas y de los activos de la institución, el incremento y/o decremento de recursos propios y mayor captación de los recursos externos, aplicando el SIGEP en Línea como herramienta de gestión y la correcta administración de los recursos del Gobierno Autónomo Municipal. También se centra en contar con una cartera de acciones (proyectos) a nivel de pre inversión e inversión actualizada y con estándares de calidad mínimos aceptables de acuerdo a la normativa del Reglamento Básico de Pre inversión.

6. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

En el marco del Plan de Desarrollo Económico Social – PDES; el municipio de Llallagua ha identificado pilares, metas, resultados y acciones prioritarios para el desarrollo de su territorio para el quinquenio (2016-2020).

El Municipio ha incorporado acciones a ejecutarse en el quinquenio de acuerdo a los resultados previstos. Los resultados se constituyen en los articuladores de las acciones que forman parte del proceso de planificación territorial del desarrollo integral.

En el cuadro que se muestra que se ha considerado los siguientes pilares que van relacionados, tal como se detalla en el cuadro adjunto:

P	M	R	A	Descripción de la acción
11	1	298	4	FUNCIONAMIENTO DEL EJECUTIVO Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.
11	1	299	2	FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Implementación de Tecnología de información para el acceso a la información como el derecho del ciudadano y para facilitar la gestión pública
6	4	162	4	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA Programa de fortalecimiento de Camélidos
6	4	161	1	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA Desarrollo de sistemas productivos ganaderas sustentables
9	8	273	1	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Ampliación de tecnología para el monitoreo y control de la contaminación ambiental

9	8	276	1	ASEO URBANO MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS Implementación de sitios adecuados de disposición final de residuos sólidos no aprovechables y cierre técnico y saneamiento de botaderos.
2	1	39	1	SANEAMIENTO BASICO Ampliación de cobertura de agua potable en el área urbana
2	1	41	1	Ampliación de cobertura de alcantarillado (sanitario y pluvial) y saneamiento en el área urbana
2	1	40	1	Ampliación de cobertura de los servicios de agua segura en el área rural.
2	1	39	1	Ampliación de cobertura de alcantarillado (sanitario y pluvial) y saneamiento en el área rural.
6	4	163	4	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGO Construcción y mantenimiento de infraestructuras de riego.
2	3	45	1	FUENTE DE ENERGIA Y APOYO A LA ELECTRIFICACION Ampliación de los servicios de cobertura de energía eléctrica y luz
2	3	46	2	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Construcción mejoramiento y mantenimiento del alumbrado público urbano
2	5	70	3	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL -Comunidades Urbanas construcción y mantenimiento de equipamientos estratégicos urbanos y Rurales.
1	2	13	2	Fortalecimiento y fomento de organizaciones sindicales Cooperativas colectivas y comunitarias
2	5	70	4	Comunidades urbanas intervenciones integrales de mejoramiento barrial y desarrollo urbano comunitario
1	1	12	2	Implementación y gestión de centros de Acogida para personas adultas Mayores
2	4	53	3	GESTION DE CAMINOS VECINALES construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de la red vial Municipal
2	5	71	6	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL Gestión de Viviendas en el área urbana a partir de predios con derechos propietarios
3	2	90	3	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL Gestión de salud.
3	2	90	3	Gestión de salud.

3	1	76	6	Prestaciones de salud integral del estado plurinacional de Bolivia
8	1	221	2	Articulación de acciones entre sectores para disminuir la desnutrición crónica.
8	1	221	2	Articulación de acciones entre sectores para disminuir la desnutrición crónica.
1	2	17	2	Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores
3	1	78	1	Ampliación de las acciones MI SALUD al ámbito Municipal
3	1	85	1	Implementación de actividades de prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles
3	2	93	1	Fortalecimiento y rescate de los conocimientos y práctica de la medicina tradicional ancestral Boliviana
3	2	89	3	Construcción y equipamiento de hospitales de segundo Nivel
3	2	90	2	Construcción ampliación, mejoramiento y equipamiento de centros de salud.
3	1	84	1	elaboraciones planes municipales de salud
3	1	87	1	Implementación del sistema Único de información de salud (SUIS)
				GESTION DE EDUCACION
3	4	101	3	Promoción de la participación y corresponsabilidad social comunitaria en la gestión educativa, desarrollando al nuevo boliviano y boliviana con valores socio comunitario, descolonizadores y despatriarcalizadores.
8	2	228	1	GAMs brindan alimentación complementaria a la población estudiantil.
1	1	8	1	Implementación de programas y servicios de Desarrollo infantil temprano
3	4	101	3	Promoción de la participación y corresponsabilidad social comunitaria en la gestión educativa, desarrollando al nuevo boliviano y boliviana con valores socio comunitario, descolonizadores y despatriarcalizadores.
3	3	94	4	Generación de incentivos para el acceso y permanencia de los estudiantes
3	3	94	4	Generación de incentivos para el acceso y permanencia de los estudiantes
3	6	114	2	Participación en el desarrollo de los juegos deportivos estudiantiles Plurinacionales
3	4	104	1	Participación de las y los estudiantes en las olimpiadas científicas

3	3	96	1	Acceso a la educación para estudiantes con capacidades diferentes
3	4	102	2	Mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento de las unidades educativas acordes al modelo educativo socio comunitario productivo.
3	6	112	2	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE Desarrollo y Gestión Institucional para el fortalecimiento del deporte.
3	5	111	1	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura deportiva.
12	2	234	1	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO Vivir Bien Promoción y recuperación de las distintas expresiones culturales
12	2	234	1	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO Vivir Bien Promoción y recuperación de las distintas expresiones culturales
1	5	29	1	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y LA MUJER Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.
1	1	12	1	Apoyo integral para personas adultas mayores.
1	1	11	4	Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.
1	5	29	2	Gestión y operativización de las casa de acogida y refugio temporal y casas comunitarias para mujeres en situación de violencia
1	5	35	5	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.
5	5	143	2	SERVICIO DE FAENEADO DE GANADO Construcción ampliación y manteniendo de la infraestructura de centros de abastecimiento y Faeneo de ganado
9	7	270	1	GESTION DE RIESGOS Gestión de riesgos Y desastres naturales con respuestas oportunas y coordinadas.
11	3	313	1	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Implementación de acciones preventivas de seguridad Ciudadana
11	3	310	1	Implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana incluyendo la construcción, equipamiento y gestión de las estaciones policiales integrales.
11	1	298	4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.

2	3	45	1	Ampliación cobertura de los servicios de energía eléctrica y luz
7	2	210	2	Fortalecimiento a las cooperativas mineras y apoyo en procesos de diversificación productiva vinculada a procesos de industrialización de minerales y desarrollo de manufacturas promoviendo la sostenibilidad ambiental
11	1	297	5	mejora la confiabilidad de la información financiera de la gestión pública a nivel Nacional
1	1	9	3	fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, practicas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios
6	9	184	1	Acciones de promoción y fomento para el acceso de MyPES al financiamiento y formación tecnológica
11	1	301	1	Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.
11	1	298	4	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.
11	1	301	1	Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.
5	1	136	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS Establecimiento de lineamientos claros de endeudamiento público y su seguimiento con una visión de gestión prudente de la deuda pública.
1	1	5	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS Continuidad a los programas sociales a través de la entrega de los bonos: Renta Dignidad, Renta Solidaria, Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto, Complemento Nutricional Carmelo y Subsidio Universal Prenatal por la Vida.
3	4	101	2	Promoción del desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	1	39	1	Ampliación de cobertura los servicios de agua Potable en el área Urbana
11	5	323	8	Impulso a la conformación de mancomunidades de municipios para la ejecución conjunta de programas y proyectos de alcance regional.
5	1	136	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS Establecimiento de lineamientos claros de endeudamiento público y su seguimiento con una visión de gestión prudente de la deuda pública.

7. PRESUPUESTO:

El presupuesto del POA de la gestión 2018 ha sido elaborado en base de los techos presupuestarios asignados por el Tesoro General del Estado, por concepto de transferencias, a este presupuesto se adicionan los recursos específicos que recauda el Gobierno Autónomo Municipal, la captación de financiamiento de contraparte con otras fuentes y los recursos que genera la Dirección de Luz y Fuerza Eléctrica. Para su descripción e identificación de estas fuentes hemos dividido en dos grupos: (A) y (B).

1. Presupuesto de Recursos POA 2018:

A)

FUENTE	MONTO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	8.000.000.-
RECURSOS PROPIOS ENERGIA ELECTRICA	6.500.000.-
RECURSOS REGALIAS MINERAS	620.000.-
RECURSOS DE COP.TRIB.PART-POP	31.936.088.-
RECURSOS DE COP.TRIB.IDH	11.345.718.-
TOTAL RECURSOS POA 2018	58.401.806.-

B)

FUENTE	MONTO
SALDOS CAJA /BANCOS 2017	7.500.000.-
DISMINUCION CTAS. POR COBRAR A CORTO PLAZO	250.000.-
TOTAL RECURSOS	7.750.000.-

TOTAL RECURSOS POA 2018	66.151.806.-
(A + B)	

2. Presupuesto por Objeto del Gasto:

a. Distribución de los Recursos:

I.- Cálculo de Ingresos Consolidado: (expresado en Bs.)

FUENTE	MONTO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	8.000.000.-
RECURSOS PROPIOS ENERGIA ELECTRICA	6.500.000.-
RECURSOS REGALIAS MINERAS	620.000.-
RECURSOS DE COP.TRIB.PART.POP.	31.936.088.-
RECURSOS DE COP.TRIB. IDH	11.345.718.-
SALDOS CAJA /BANCOS 2017	7.500.000.-
DISMINUCION CTAS. POR COBRAR A CORTO PLAZO	250.000.-
TOTAL RECURSOS POA 2018	66.151.806.-

II.- Cálculo de Egresos: (expresado en Bs.)

1.-Gastos Corrientes: (25%)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EN Bs.
RECURSOS DE COP.TRIB.PART.POP.	6.984.022.-
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	3.000.000.-
TOTAL GASTO CORRIENTE	9.984.022.-

2.-Gastos de Inversión: (expresado en Bs.)

FUENTE	MONTO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	5.000.000.-
RECURSOS REGALIAS MINERAS	620.000.-
RECURSOS PROPIOS ENERGIA ELECTRICA	6.500.000.-
RECURSOS DE COP.TRIB.PART.POP.	24.952.066.-
RECURSOS DE COP.TRIB. IDH	11.345.718.-
SALDOS CAJA /BANCOS 2017	7.500.000.-
DISMINUCION CTAS. POR COBRAR A CORTO PLAZO	250.000.-
TOTAL RECURSOS INVERSION 2018	56.167.784.-

TOTAL GASTO CORRIENTE + INVERSION GESTION 2018	66.151.806.-
---	---------------------